

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 041-2021-SBC

San Vicente de Cañete, 15 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Acta de Reunión de Directorio N° 021-2021-SBC-M de fecha 12 de noviembre de 2021; Informe Legal N° 201-2021-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC de fecha 12 de noviembre de 2021; y Memorandum N° 1250-2021-GERENCIA-SBC-M del 15 de noviembre de 2021 de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía** administrativa, **económica** y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411; asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° del citado Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante Informe Legal N° 201-2021-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC de fecha 12 de noviembre de 2021 del Área de Asesoría Legal de la SBC informa que, no encontrándose establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) el servicio de colocación de cenizas en nichos, osarios u mausoleos, en el Cementerio General de San Vicente, es necesario se realice las acciones administrativas a fin de incluirse el costo de dicho servicio en el TUSNE de la institución, la misma que debe ser aprobada por el Directorio a propuesta por la Gerencia General y el Área de Gestión de Negocios de la SBC;

Que, en Reunión de Directorio N° 021-2021-SBC-M de fecha 12 de noviembre de 2021, ante la propuesta presentada por la Gerencia General, los miembros del Directorio aprobaron por unanimidad el costo del citado servicio en S/ 300.00 soles;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

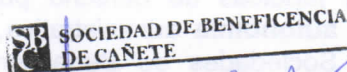
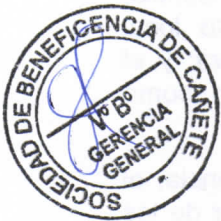
ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 021-2021-SBC-M de fecha 12 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

APROBAR por unanimidad el pago de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) por derecho de colocación de cenizas en nichos, osarios u mausoleos; la misma que deberá incluirse en el TUSNE de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Subgerencia de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE